

# INTERNACIONALIZACIÓN

## Programa ICEX Brexit



*Ayuda dirigida a PYMES y autónomos exportadores perjudicados por el BREXIT*

### ✓ OBJETIVO

- Apoyar a empresas constituidas legalmente en España o trabajadores autónomos inscritos en el RETA, exportadores o con inversiones en el Reino Unido que se hayan visto perjudicados por el BREXIT, ya sea por una reducción en sus exportaciones o por haber tenido que incurrir en gastos derivados directamente por la salida de ese país de la Unión Europea para compensar los gastos sobrevenidos que hayan tenido que asumir.

### ✓ BENEFICIARIOS

- Empresas constituidas en España o autónomos.

### ✓ TIPO DE AYUDA

- Subvención del **75%** de los gastos elegibles, máximo **200.000 €** por beneficiario.

### ✓ COSTE MÍNIMO

- Los gastos subvencionables deben alcanzar como mínimo 4.000 €, por lo que la cuantía mínima subvencionable será de 3.000€.

### ✓ COSTES ELEGIBLES

- Nuevos costes de la exportación a Reino Unido como consecuencia de su salida de la UE.
- Gastos de consolidación en el mercado de Reino Unido a través de una mayor presencia tanto física como de marca para amortiguar el impacto negativo del BREXIT.
- Gastos de promoción ligados al desarrollo del plan de internacionalización en el mercado británico.
- Gastos de defensa jurídica de la marca y homologación.

### ✓ PLAZO DE EJECUCIÓN

- La cobertura de gastos tiene carácter retroactivo. Son elegibles las acciones subvencionables realizadas entre el 1 de enero de 2020 y el 31 de julio de 2023.

### ✓ PLAZO DE SOLICITUD

- Del 13 de abril de 2023 al 12 de junio de 2023.

### ✓ MÁS INFORMACIÓN

- [Resolución](#)
- [Web](#)